MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 164-2019-SA-DG-INR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 20 de AGOSTO del 2019

Visto el expediente Nº 19-INR-009192-001 que contiene el Informe Nº 002-2019-CE-SUB CAFAE-INR, de fecha 05 de agosto de 2019, de la Presidenta del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo- SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, designada mediante Resolución Directoral N° 122-2019-SA-DG-INR de fecha 20 de junio del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, precisado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 067-92-EF, el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) es una organización constituida por Resolución de la más alta autoridad de la Entidad, para administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del mismo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular de la Entidad; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, la cual hace de los CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y extinguen cada dos años;

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece que el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo, deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementará en los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, donde establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos, donde entre los cuales señala que para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo. En el asiento de inscripción correspondiente debe precisarse a los integrantes del CAFAE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprueba el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, Aplicable para el caso de los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de las dependencias del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 024-2017-SA-DG-INR, de fecha 28 de febrero de 2017, se conformó el Sub Comité de Administración del Fondo de asistencia y Estimulo SUB CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, por el periodo de dos (02) años 2017-2019, ratificando a su Presidencia mediante Resolución Directoral N° 062-2018-SA-DG-INR; la misma que se ha tenido a bien ampliar su conformación con eficacia al 01 de marzo de 2019 mediante Resolución Directoral N° 052-2019-SA-DG-INR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019-SA-DG-INR, de fecha 08 de abril del 2019, se resuelve ampliar la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón hasta el 31 de agosto del 2019;

Que, documento del Visto, la Presidenta del Comité Electoral encargado de llevar a cabo el Proceso de Elección de los nuevos representantes de los Trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUBCAFAE de la Institución, solicita se realice el acto resolutivo a efectos de autorizar en forma excepcional la ampliación de la vigencia del Comité anterior (periodo 2017-2019), a fin de que los representantes continúen ejerciendo sus cargos hasta que los nuevos representantes asuman el cargo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Internos del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo SUB-CAFAE.

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERÚ -JAPÓN;

***SE RESUELVE**:*

***Artículo 1°.-** DISPONER en forma excepcional la ampliación de la vigencia del Comité SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú – Japón, hasta el 31 de Octubre de 2019, fecha en que los nuevos representantes asuman el cargo de acuerdo a los dispuesto en el Reglamento Interno del Comité de administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud.*

***Artículo 2°.-** AUTORIZAR la ampliación del registro de firmas en el Banco de la Nación del Presidente y Tesorero del SUB CAFÉ del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú – Japón, para el manejo de la cuenta corriente y giro de cheques del citado SUBCAFAE.*

***Artículo 3°.-** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB-CAFAE, a sus integrantes e instancias administrativas de la Entidad.*

***Artículo 4°.-** DISPONER que la oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.*

Regístrese y comuníquese.

LPV/HJMS/tfrv
Distribución
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina Ejecutiva de Control Institucional
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Asesoría Jurídica

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN